



12103 ms 40-10

SELLO QVARTO DIEZMA:
LA VEDIS, AÑO DE MIL Y
SESCIENTOS Y NOVENTA
Y QVATRO.

Junta de los señores de la villa de Sumilla a quingenta

El día del mes de Agosto del seiscientos noventa y
cuatro años los señores D. Alonso Lozano Thomas y Bar.
Jimenez de notal. D. Calde for dinario. D. Martin homoy
Vicente D. Miguel Fernandez Thomas Juan de la de
Aragon Antonio Martinez Espinosa y Bartolome auillan
Regidores Consejo Justicia y Regim. desta villa
Junta en la sala del Ayuntamiento de la villa de Sumilla

lo siguiente
Esta villa de Sumilla tiene Propio tres Juros de Agua de la villa de la
donde de Monje de la que se lea fu. daron de la villa de
de los deudores cada ciento reales cada mes que es suyo
trinita Valor, los quales mandaron se vendan por ney
sitare del dize para emplearlo en riego lo qual
cumpla don Joseph Lozano Thomas Mayor de la
villa de Sumilla a favor del comprador o compradores
la escritura o escrituras de venta necesarias que
a su Ma. Magestad. Insupone este Consejo su autoridad
y Obedes Judicial quanto al lugar de ser.

Se vendan los
tres Juros de la
agua del Psibo =

Decision de la
Junta de los señores de la villa de Sumilla
Medicho dia Revisó este Ayuntamiento. Un Pliego que
se venden a Niente se Reconosca sea del Ex. Señor
Conde de oro para donde tenia una Provision firmada
de su Magestad y le firmada de D. Joseph de San Martin
y villa de los su secretaris su fecha en la Puebla de Mon
tal van ante de Nullo Pro xime Parado por la que se
nombró aho s. ^{mo} para Alguacil mayor de Sumilla
en el estado de Ciudadanes a Blas hernandez de Navarra
Para que sirva este of. hasta San Jul. de Nino de